

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON CORTE AL 31 DE MARZO DE 2024.

- 1. OBJETIVO:** Realizar seguimiento y evaluación a la gestión de los riesgos identificados por procesos, así como a los riesgos de corrupción, gestión, seguridad de la información y antisoborno, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- 2. ALCANCE:** El alcance corresponde al seguimiento y evaluación de los riesgos dentro del período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2024, de acuerdo con lo descrito en el paso nro. 18 del procedimiento EV.130. P.13.P Administración de riesgos, versión 2.7 del 26-12-2023.
- 3. PERIODICIDAD:** Trimestral.
- 4. PERIODO ANALIZADO:** Entre el 1 de enero al 31 marzo de 2024.
- 5. MARCO LEGAL:** El presente informe efectuado por la Oficina de Control Interno (OCI), se realizó en atención a los siguientes criterios:
 1. Ley 87 de 1993, por el cual se establecen normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
 2. Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
 3. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas de 2018, versión 4 (continúan vigentes los lineamientos de esta guía para la gestión de riesgos de corrupción).
 4. Guía para la administración y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5.
 5. Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública.
 6. Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015.
 7. Resolución Orgánica No. 10 de 2018, por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en la Auditoría General de la República.

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

Con base en el procedimiento de Administración del Riesgo EV.130.P.13.P., la Oficina de Control Interno elabora y presenta ante el Comité Institucional de Coordinación de Control

Interno, un informe consolidado del seguimiento a los riesgos en la entidad, con corte a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

En ese sentido, se procede a presentar los resultados del seguimiento efectuado por parte de la Oficina de Control Interno a los riesgos de gestión, corrupción y de soborno, identificados en los procesos de la entidad.

RIESGOS AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA 2023					
ITEM	PROCESO	RIESGOS DE GESTIÓN	RIESGOS DE CORRUPCIÓN	RIESGO DE SOBORNO	RIESGO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
1	Orientación Institucional	6	4	4	0
2	Evaluación, Control y Mejora	6	1	2	1
3	Gestión del Proceso Auditor	3	2	34	2
4	Participación Ciudadana	4	2	1	3
5	Gestión de Procesos Fiscales	4	4	5	2
6	Gestión de Recursos Físicos y Financieros	6	4	8	0
7	Gestión del Talento Humano	3	3	6	1
8	Gestión Documental	3	1	2	1
9	Gestión de Tecnologías de la información	5	1	5	2
10	Gestión Jurídica	3	2	5	1

RIESGOS AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA VIGENCIA 2023					
ITEM	PROCESO	RIESGOS DE GESTIÓN	RIESGOS DE CORRUPCIÓN	RIESGO DE SOBORNO	RIESGO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
11	Gestión del Conocimiento	4	1	7	2
TOTAL		46	25	79	16

Fuente. Matriz de riesgos de soborno – SGAS 2024.

Fuente: Reporte administración del riesgo versión 2023.

Como se evidencia en el cuadro adjunto, la Auditoría General de la República cuenta con once (11) procesos en la vigencia actual, donde se identificaron en el mapa de procesos cuarenta y ocho (48) riesgos de gestión, veinticinco (25) riesgos de corrupción, veintiuno (21) riesgos de seguridad de la información y ciento nueve (109) riesgos de soborno, para un total de doscientos tres (203) riesgos.

EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES:

La valoración de los riesgos, de acuerdo con la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, tiene como propósito estimar la zona de riesgo inicial (riesgo inherente), estableciendo la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o su impacto.

La valoración de riesgos se desarrolla por medio de los elementos de análisis y evaluación de riesgos.

En el análisis de riesgos se busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y su consecuencia o impacto.

Por su parte, en la evaluación de riesgo se pretende confrontar los resultados del análisis de riesgo inicial, frente a los controles establecidos, con el fin de determinar la zona de riesgo final (riesgo residual).

Para la adecuada redacción del control se propone una estructura que consta de tres partes:

- La identificación del responsable de ejecutar el control o la identificación del sistema que realiza la acción, en caso de que sea un control automático.
- La acción que el responsable debe ejecutar como parte del control.

- El complemento que permite precisar el objeto de control y el medio por el cual se va a realizar.

En la Auditoría General de la República cada proceso cuenta con controles identificados, el tipo de control, la probabilidad de ocurrencia, el impacto y un plan de acción para el tratamiento del riesgo.

Cada cuatro meses en el año, los líderes del proceso reportan el cumplimiento de las acciones de seguimiento de los riesgos, en la misma periodicidad, la Oficina de Control Interno, realiza el seguimiento correspondiente sobre lo cual se formulan las observaciones y recomendaciones que se deriven en caso de materialización del riesgo.

7. CONCLUSIONES:

Del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno y de lo reportado por cada uno de los líderes del proceso, se evidenció la materialización de 3 riesgos de gestión de la siguiente manera:

- Participación Ciudadana: RPC-004 (riesgo de gestión), “*Posibilidad de proferir respuesta inoportuna de trámite o de fondo a los derechos de petición de acuerdo con los términos establecidos por la normatividad aplicable*”. Se materializó en tres ocasiones, en los derechos de atención identificados con los códigos SIA-ATC 012023000999 y 012024000103, a cargo de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
- Orientación Institucional: ROI-008 y ROI-009 (riesgos de gestión), “*Posibilidad de presentación extemporánea de informes externos o de omisión en su presentación*”. Se materializó en dos ocasiones, en el mes de enero, ya que la Oficina Jurídica transmitió de manera extemporánea la gestión contractual de la AGR, en el aplicativo SIRECI.
- Gestión Jurídica: RGJ-005 (riesgo de gestión), “*Posibilidad de presentación extemporánea de reportes e informes otras entidades*”. Lo anterior, debido a que el reporte de la gestión Contractual de la AGR en el aplicativo SIRECI, se realizó de manera extemporánea el día 15-01-2024, siendo la fecha límite el día 11-01-2024, tal como se pudo constar en el certificado SIRECI nro. 83006574112023-12-31.

Teniendo en cuenta el paso nro. 19 el procedimiento EV. 130.P13.P Administración Riesgos, le corresponde a cada una de las áreas en las cuales se reportó la materialización de uno o más riesgos, la aplicación de las correspondientes acciones de mejora a través del proceso EV. 130.P10 Plan de mejoramiento, Administraciones Correctivas y de Mejora.

Del resto de riesgos de gestión, corrupción, seguridad de la información o de soborno, no se evidenció la materialización de alguno de ellos.

8. RECOMENDACIONES:

Se recomienda compulsar copias por presunta responsabilidad disciplinaria a los funcionarios encargados del trámite de los derechos de petición identificados con los códigos, SIA ATC, 012023000999 y 012024000103 lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 1952 de 2019, en su artículo 39, numeral 8 *“Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento”*.

Se recomienda realizar una actualización de los soportes normativos de los informes con destino a entidades externas, con el fin de tener claridad de los términos en los cuales se deben presentar, lo anterior, ya que se pudo evidenciar que en algunos informes, hubo actualización normativa, lo que puede afectar su presentación en término.

Igualmente, persistir con el fortalecimiento de la cultura de gestión de riesgos, para evitar la materialización de los mismos en el cumplimiento de las funciones en la Auditoría General de la República.

Cordialmente,

CLAUDIA MARÍA ARROYAVE LÓPEZ

Director Oficina de Control Interno.

	NOMBRE
Proyectado o transcrito por:	Eugenio Miguel Carrillo Espinosa – Profesional universitario.
Revisado por:	Claudia María Arroyave López – Directora Oficina de Control Interno.
Aprobado por:	Claudia María Arroyave López – Directora Oficina de Control Interno.
Los funcionarios y contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	